



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, cinco de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Santiago Rojas Giraldo
Causante	Octavio Hernando Rojas Córdoba
Radicado	05001-31-10-011-2020-00443-00
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio N° 447
Decisión	Decreta la Terminación Del Proceso – Ordena Archivar.

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, los apoderados de los interesados solicitan la terminación del presente proceso por carencia de objeto, debido a que de manera mancomunada los interesados realizaron el trámite sucesoral ante notaria y como prueba de ello aportan la escritura pública N° 718 del 18 de marzo de 2023 proferida por la Notaria 21 del Círculo de Medellín debidamente protocolizada y registrada.

Encuentra esta agencia judicial que lo solicitado se encuentra ajustado a derecho por carencia de objeto, y por tanto se accederá a ello ordenando la terminación y archivo del proceso.

Sin más consideraciones el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso de Sucesión Intestada instaurada por el señor SANTIAGO

ROJAS GIRALDO, en calidad de hijo del causante OCTAVIO HERNANDO ROJAS CÓRDOBA, por carencia de objeto.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados el presente auto a las partes de conformidad con el artículo 295 del CGP.

TERCERO: ORDENARA el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab165a15e1c4e6418f72a4e642237a73e42fb543bcb2ffb3c1efcb7d7f007e3**

Documento generado en 05/06/2023 10:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>